



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00604 00

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Da cuenta el Despacho que, mediante auto admisorio del 10 de agosto del año en curso, esta sede judicial admitió la presente acción en contra de la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca; sin embargo, dentro de la presente tutela se evidencia que a quién va dirigida la petición materia de discusión es la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Por ello, el Despacho vinculará formalmente dentro de la presente acción a la Secretaría de Movilidad de Bogotá para que en el **término de 8 horas** ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por la accionante

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **Secretaría de Tránsito y Movilidad de Bogotá** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b4fa628c1e25dca1946d10fcdf5929cbd243b382e1a10ea886b8fc18e7ab32**

Documento generado en 24/08/2022 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>